

Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Expte. N° 7.339/21.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El reclamo de los vecinos del barrio Mortelari y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de Barrio Mortelari reclaman la falta de mantenimiento de las zanjas obstruidas en la calle Olga Cossettini, en el tramo comprendido entre calle Suipacha y calle Amenabar.

Que en dicha zona las zanjas se encuentran obstruidas en ambas veredas, por lo cual los días de lluvia no circula el agua; provocando inundaciones en las casas de los vecinos debido a que la zanja no desemboca en ningún entubamiento para su correspondiente circulación. Por otro lugar esta situación los días de intenso calor causa olores desagradables y proliferación de mosquitos ocasionando malestar en los vecinos.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal realizar trabajos de zanjeo y de desinfección.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

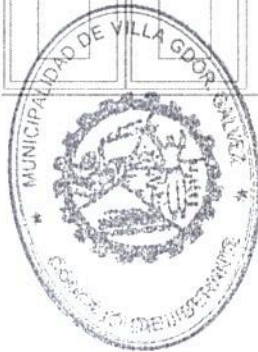
DECRETO N° 1.516/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice los trabajos de zanjeo en calle Olga Cossettini entre calle Suipacha y calle Amenabar.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de abril de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/04/2021
Anotado por	Laura
Archivado por	

[Handwritten signature]